



Núm.16/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día veintidós de abril de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 11 DE ABRIL DE 2014 Y 16 DE ABRIL DE 2014.**

- Decreto número 706 de fecha 11 de abril de 2014.
- Decreto número 711 de fecha 14 de abril de 2014.

***3. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD "UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO" A SOLICITUD DEL C.E.I.P. TEÓFILO PÉREZ.***

Vista la solicitud presentada por el C.E.I.P. Teófilo Pérez con registro de entrada n° 2014-005565, de fecha 11 de abril de 2014, en la que expone el interés de dicho Centro educativo en llevar a cabo una visita guiada a la Finca Los Zamoranos los días 21 y 22 de abril de 2014 por el alumnado de 4° y 5° curso de primaria, respectivamente.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Otorgar al C.E.I.P. Teófilo Pérez una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”, a realizar los días 21 y 22 de abril de 2014.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

#### **4. BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” A SOLICITUD DEL C.E.I.P. M<sup>a</sup> DEL CARMEN FERNÁNDEZ MELIÁN.**

Vista la solicitud presentada por el C.E.I.P. M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Melián con registro de entrada n° 2014-005535, de fecha 11 de abril de 2014, en la que expone el interés de dicho Centro educativo en llevar a cabo una visita guiada a la Finca Los Zamoranos el día 13 de mayo de 2014 por el alumnado de Educación Infantil de 3 años.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Otorgar al C.E.I.P. M<sup>a</sup> del Carmen Fernández Melián una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad



“Una Ruta Guiada por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico” a realizar el día 13 de mayo de 2014.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

**5. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN FUNDACIÓN CANARIA ICSE Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2013.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Formación Fundación Canaria ICSE y el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, para la realización de prácticas profesionales no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2013, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Formación Fundación Canaria ICSE y el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, para la realización de prácticas profesionales no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionales no laborales de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2013 (“Gestión Integrada de Recursos Humanos”), cuyo tenor literal es el siguiente:

***“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN FUNDACION CANARIA ICSE Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2013***

***En SANTA CRUZ DE TENERIFE a***

***REUNIDOS***

*De una parte:*

***Don JOSÉ DOMINGO MARTIN ESPINO***, con DNI N° ***42.688.049-A***, en nombre y representación del centro de formación ***FUNDACION CANARIA ICSE***, con CIF/NIF N°

**G35610799**, y domicilio social en **C/LUÍS DORESTE SILVA, N° 11- 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Y de otra:

Don **JOSE MANUEL MOLINA HERNANDEZ**, con DNI n° **43600091A**, en nombre y representación de la empresa **AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE**, con CIF/NIF n° **P3804600I**, y domicilio social en **PLAZA SAN MARCOS, N°01, C.P.:38280**

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.*

**SEGUNDO.-** *Que el objeto del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de Certificado de Profesionalidad, código **ADGD0208** de la acción formativa n° **13-38/000840**, especialidad **GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS**, del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, impartido en el Centro **FUNDACION CANARIA ICSE**, la realización de Prácticas Profesionales no laborales en la empresa **AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE**.*

### **ACUERDAN**

*Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE 11-4-2007), que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE n° 67 de 18-03-2008), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, el RD 1210/2009 modificados por el RD 645/2011 para la especialidad, **ADGD0208**, correspondiente a esta acción formativa y la Resolución de 26 de Junio de 2013 de la Presidenta del SCE (BOC N° 124 de 01 de julio de 2013), así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.*

*Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:*

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.-** Objeto.-

*El objetivo del presente convenio es facilitar a los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad que figuran en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio, la realización de prácticas profesionales no laborales en la empresa suscriptora.*

<b>N° Curso</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Horas de prácticas</b>
<b>13-38/000840</b>	<b>GESTION INTEGRADA DE RRHH</b>	<b>120</b>



**SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a en prácticas y la empresa**

*La relación entre alumno/a y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.*

*La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.*

**TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.**

*Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación y la empresa presentarán la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:*

- Original del presente Convenio, rubricada en todas las páginas.
- Declaración sobre las condiciones de idoneidad de las empresas para acoger alumnos en prácticas.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia del Representante de la empresa.
- Declaración responsable de que la empresa está debidamente constituida y de quien actúa en nombre de la empresa tenga poder bastante para representarla.
- Relación de alumnos iniciales.
- Comunicación de inicio de prácticas no laborales.
- Programa formativo del módulo de prácticas en que incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes de los alumnos/as que realicen las prácticas.
- Autorización del padre o tutor de cada alumno/a, en el supuesto de que estos sean menores de 18 años.
- Comunicación de los tutores/as designados por la empresa y del tutor/a del módulo de formación práctica designada por el centro de formación
- Documento de comunicación al comité de empresa o representantes legales de los trabajadores sobre la realización de las prácticas en la empresa.

*El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:*

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de veintidós mil euros (22.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta y tres mil euros (43.000 Euros).

- *Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.*
- *Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo “in itinere”.*

*En todo caso, el alumno/a quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.*

**CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.**

*Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por los alumnos/as en las prácticas profesionales se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.*

*El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.*

**QUINTA.- Desarrollo de las prácticas**

*El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.*

<b><i>CENTRO DE TRABAJO</i></b>	<b><i>DIRECCIÓN</i></b>
<b><i>AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE</i></b>	<b><i>PLAZA SAN MARCOS, Nº1, C.P: 38280, TEGUESTE</i></b>

*Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.*

*En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.*

**SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

*En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte personal del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.*



*El tutor/a del centro de formación realizará funciones de seguimiento y de evaluación de las prácticas formativas. Específicamente se encargará de:*

- *Comprobar la existencia de conexión entre la formación recibida en el aula y las prácticas profesionales realizadas, de acuerdo con el programa formativo de actividades pactado en el presente convenio.*
- *Hacer controles periódicos de la realización de las prácticas para el seguimiento de las mismas.*
- *Visitar las instalaciones de las empresas, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar la idoneidad de éstas para el desarrollo de las prácticas de los certificados solicitados.*

*La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:*

- *Integrar al alumno/a en la empresa.*
- *Dirigir y orientar las actividades que realice el alumno/a.*
- *Realizar el seguimiento y evaluación del alumno/a.*

*En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.*

***SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.***

*La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:*

- a) *Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.*
- b) *Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.*
- c) *Lo soliciten motivadamente.*

*En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.*

***OCTAVA.- Derechos y obligaciones.***

- *La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.*
- *El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.*

- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Relación nominal de alumnos/as y evaluación final, con indicación del número de días de asistencia, horas realizadas, y evaluación final de los mismos.
  2. Controles de asistencia.
  3. Relación de Bajas de alumnos/as, si las hubiera.
  4. Memoria, que recoja las actividades desarrolladas por los alumnos/as, y su valoración.

**NOVENA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**DÉCIMA.- Causas de extinción.**

**Serán causas de extinción del convenio:**

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por **triplicado**, en el lugar y fecha arriba indicados.”

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: D. JOSE DOMINGO MARTIN  
ESPINO

Fdo.: D. JOSE MANUEL MOLINA  
HERNANDEZ

**6. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR CON EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y DE LA ADENDA RELATIVA A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CALLE PREBENDADO PACHECO”.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife en sesión celebrada el 28 de marzo de 2014 en relación con Convenio Marco de Colaboración para acometer





Mejoras a desarrollar en Zonas Comerciales Abiertas en ejecución del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife para 2014.

Resultando que el citado convenio marco se debe suscribir, entre otros, con este Ayuntamiento y permitirá materializar diversas inversiones que tienen por objetivo dinamizar la economía insular, mantener el equilibrio territorial, lograr que la economía de la Isla sea más competitiva y sobre todo crear puestos de trabajo.

Resultando que las inversiones recogidas en el Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife se centran en la mejora de las vías insulares y la movilidad, así como en el apoyo al sector productivo y de los servicios locales a través de la cooperación municipal.

Resultando que entre las inversiones para impulsar la actividad económica y en particular en el apartado de Inversiones Productivas se incluyen, entre otras, actuaciones en diversas Zonas Comerciales Abiertas de la Isla, con las que se pretende la creación de alrededor de 100 puestos de trabajo.

Resultando que las inversiones a realizar en desarrollo de tal línea de actuación vendrán constituidas por trabajos de mejora, modernización, adaptación y adecuación del entorno de aquellas obras que fueron acometidas y sufragadas en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014)

Resultando que, a los efectos de establecer un marco de desarrollo del Plan de Inversiones en lo que a la materia de actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas se refiere y delimitar así los compromisos que, en consecuencia y con carácter general, habrán de asumir tanto el Ayuntamiento de Tegueste como el Cabildo de Tenerife, se pone de manifiesto la necesidad de aprobar un Convenio marco y la correspondiente adenda en la que ya se determinará la actuación a acometer así como el contenido detallado de la misma, que en el caso de Tegueste corresponde a la actuación de *“mejora, modernización, adaptación y adecuación de la Calle Prebendado Pacheco”* por importe de 25.662,90 €.

Considerando que la actuación se proyecta realizar en la C/ Prebendado Pacheco, incluida dentro del perímetro ordenado por el Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico del municipio de Tegueste, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2002, por lo que de acuerdo con lo previsto en el art. 33.2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el Ayuntamiento es competente para autorizar directamente las obras, si bien previamente deberá dar cuenta al Cabildo Insular de las mismas para obtener su conformidad, que se entenderá otorgada si en el plazo de quince días no se hubiera denegado.

Considerando que Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias contempla en su artículo 15.2 la celebración de convenios entre el Gobierno de Canarias, los Ayuntamientos y los Cabildos Insulares en los que se prevea la ejecución puntual de obras y de servicios de la competencia de cada una de las partes.

Considerando que, por su parte, el art. 16.3 de la misma Ley dispone que “Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.

Y considerando de indudable interés para el municipio formalizar el convenio de colaboración y la adenda referidas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios interadministrativos que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribir con el Cabildo de Tenerife para acometer Actuaciones a desarrollar en Zonas Comerciales Abiertas en ejecución del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife para 2014, cuyo tenor literal se recoge como Anexo I.

**Segundo.-** Aprobar el texto de la Adenda al Convenio para el desarrollo de actuaciones en zonas comerciales abiertas en el marco del Plan de Inversiones del Cabildo Insular de Tenerife, cuyo tenor literal se recoge como Anexo II, poniendo a disposición del Cabildo de Tenerife los terrenos afectados por la actuación.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el Convenio Marco y la Adenda al mismo en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste.

**Cuarto.-** Notificar los presentes acuerdos al Cabildo de Tenerife.

---

## ANEXO I

### **CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

*En Santa Cruz de Tenerife, .....*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, -----, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de ....., facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.*

*De otra parte, D. José Manuel Molina Hernández, en representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P3804600I y domicilio en Plaza de San Marcos nº 1, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2014.*



*Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito*

## **EXPONEN**

PRIMERO.- *Que el Cabildo de Tenerife, en el marco de sus Presupuestos para 2014, ha aprobado su Plan de Inversiones para 2014, dotado con 87,7 millones de euros, que tiene por objetivo dinamizar la economía insular, mantener el equilibrio territorial, lograr que la economía de la Isla sea más competitiva y sobre todo crear puestos de trabajo.*

SEGUNDO.- *Que entre las inversiones para impulsar la actividad económica que prevé tal Plan, y en particular en el apartado de Inversiones Productivas se incluyen, entre otras, actuaciones en diversas Zonas Comerciales Abiertas de la Isla, con las que se pretende la creación de alrededor de 100 puestos de trabajo.*

TERCERO.- *Que las inversiones a realizar en desarrollo de tal línea de actuación vendrán constituidas por trabajos de mejora, modernización, adaptación y adecuación del entorno de aquellas obras que fueron acometidas y sufragadas en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014)*

CUARTO.- *Que en el marco de tales Programas se ejecutaron obras en el Ayuntamiento.*

QUINTO.- *Que tanto el Ayuntamiento como el Cabildo comparten el interés en alcanzar el objetivo último del Plan de Inversiones 2014, mostrando su voluntad de actuar para ello en la misma dirección.*

SEXTO.- *Que al efecto, y para el desarrollo del Plan de Inversiones en lo que a la materia de actuaciones en Zonas Comerciales Abiertas se refiere, ambos consideran oportuno la formalización de un Convenio Marco de Colaboración que delimiten los compromisos con carácter general asumidos por ambas partes, previéndose la aprobación de una Adenda posterior en la que se concretará el específico ámbito geográfico de la Actuación a acometer así como el contenido detallado de la misma.*

SÉPTIMO.- *Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes en la representación que ostentan acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes*

## **ESTIPULACIONES**

### **Primero.- Objeto.-**

*Las Actuaciones que en materia de Zonas Comerciales Abiertas se desarrollen en ejecución del Plan de Inversiones 2014 aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, tendrán por objeto la mejora, modernización, adaptación y adecuación, del entorno de aquellas obras que se acometieron y sufragaron en el marco de los Convenios formalizados por este Cabildo Insular con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de los Programas Plurianuales de Potenciación de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (2002-2009 y 2010-2014)*

## **Segundo.- Compromisos conjuntos que asumen las partes firmantes**

1. *Colaboración en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*
2. *Celebración de reunión previa a los efectos de la especificación de la actuación a acometer, en atención al presupuesto asignado al efecto por el Cabildo Insular de Tenerife, así como de la determinación de factores esenciales para la contratación de la misma, tales como fechas de ejecución, supuestos de paralización del plazo de ejecución, planning, alternativas al tráfico rodado, (señalización, desvíos, etc.*
3. *Deber de información respecto de las circunstancias de toda naturaleza que guarden relación con la actuación a acometer, tanto propias de la contratación a llevar a cabo como externas a la misma.*

## **Tercero.- Compromisos que asume el Cabildo Insular de Tenerife**

*El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:*

1. *La contratación y financiación de la redacción de los proyectos de las Actuaciones a acometer, en los supuestos en que los mismos fueran preceptivos.*
2. *La contratación y financiación de las obras y/o suministros objeto de la Actuación.*
3. *Entrega y puesta a disposición de la vía a favor del Ayuntamiento una vez finalizada la actuación.*

## **Cuarto.- Compromisos que asume el Ayuntamiento**

*Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:*

1. *Con carácter previo a la contratación del objeto de la Actuación a acometer, solicitar y tramitar todo tipo de licencias y permisos que resulten pertinentes para el correcto desarrollo de la misma.*
2. *Acreditar ante el Cabildo Insular, igualmente con carácter previo a la contratación, la conformidad de la Actuación con el planeamiento urbanístico vigente y la inexistencia de obstáculos para la ejecución de la misma, y la correspondiente puesta a disposición del Cabildo Insular de Tenerife de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y/o suministros.*
3. *Adopción de medidas tendentes a la reorganización del tráfico rodado de la vía de ejecución de la Actuación (señalización, desvíos,...)*
4. *Comunicar al Cabildo Insular de Tenerife, desde el momento en que se tenga conocimiento de ello, cualquier indicio de la existencia de actuaciones de otras Administraciones Públicas puedan afectar a la que se concreta en la Adenda que se suscriba.*
5. *Recibir las obras una vez finalizadas o el mobiliario una vez instalado, y encargarse de su mantenimiento y conservación.*

## **Quinto.- Introducción de modificaciones a la Actuación definida.**

*Si durante el desarrollo de la Actuación definida en la Adenda suscrita, el Ayuntamiento considera imprescindible introducir alguna modificación a la misma, y tal modificación es aceptada por la Corporación Insular, correrá a cargo del Ayuntamiento el incremento del precio del contrato que de dicha modificación se derive.*

*Si como consecuencia de tales modificaciones se derivasen responsabilidades frente al contratista o frente a terceros, el Cabildo repercutirá sobre el Ayuntamiento los costes a que las mismas pudieran dar lugar.*

## **Sexto.- Responsabilidad de las partes firmantes**

*1. La responsabilidad que al Cabildo corresponde por la ejecución de la Actuación definida en la Adenda, se circunscribe a la asumida en virtud de la contratación administrativa que al efecto se lleve a cabo.*



2. *Cualquier incidencia que surja durante la ejecución de la Actuación, al margen de la referida contratación deberá resolverse por la Corporación Municipal de acuerdo con los procedimientos legalmente previstos en cada caso.*

3. *Si por causas imputables al Ayuntamiento -tanto por acciones como por omisiones-, se producen incidencias negativas en el desarrollo de la contratación para la ejecución de la Actuación, el Cabildo repercutirá en el Ayuntamiento el importe total del coste que conlleven, incluidos los derivados de la responsabilidad en que se pudiera haber incurrido frente al adjudicatario de las mismas.*

### **Séptimo.- Vigencia**

*El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el de la recepción por parte del Ayuntamiento de las obras y/o suministros en que se concrete la Actuación definida en la correspondiente Adenda.*

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## **ANEXO II**

### **ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE**

*En Santa Cruz de Tenerife, .....*

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Eduardo Pintado Mascareño, en representación del Cabildo Insular de Tenerife, con CIF P3800001D, (en adelante, el Cabildo) y domicilio en Plaza de España 1, en Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Consejero Insular con Delegación Especial en Comercio y Desarrollo de Proyectos, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el 28 de marzo de 2014..*

*De otra parte, D. José Manuel Molina Hernández, en representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste (en adelante, el Ayuntamiento), con CIF P3804600I y domicilio en Plaza de San Marcos nº 1, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de abril de 2014.*

*Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito*

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que el Cabildo en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2014, aprobó el denominado “CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE”*

**SEGUNDO.-** *Que por el Ayuntamiento se ha aprobado asimismo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2014 el texto del Convenio a suscribir, acordándose asimismo a su formalización.*

**TERCERO.-** *Que, en ejecución del referido Convenio y mantenidas las reuniones previas en el mismo previstas a los efectos de concretar el específico ámbito geográfico de la Actuación a acometer en el Término Municipal así como el contenido detallado de la misma, por las partes se ha aprobado la formulación de la presente Adenda conforme a las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

**Primero.-** *La Actuación a desarrollar en el marco del Plan de Inversiones del Cabildo para el presente ejercicio 2014 en el Término Municipal de Tegueste vendrá constituida por obras de mejora, modernización, adaptación y adecuación de la Calle Prebendado Pacheco.*

*En concreto tendrá por objeto:*

- *Colocar al mismo nivel el adoquinado de la Calle con las aceras laterales en el tramo cercano a la Calle El Pino, mediante el levantado del adoquinado existente, el relleno y reposición del mismo.*
- *Reducir el tamaño de los alcorques, aumentando la superficie transitable, con piedra chasnera, así como colocar rejilla de protección en el alcorque de nuevas dimensiones (40x40cm)*
- *Desmontaje del banco de piedra situado frente al bar y montaje en el lugar que se fije al efecto.*

*El detalle de las condiciones técnicas de tal Actuación se recoge en la propuesta municipal aportada que se adjunta como Anexo a la presente Adenda.*

**Segundo.-** *El importe máximo de licitación de la contratación que al efecto de ejecución de la referida Actuación se tramite por el Cabildo Insular se eleva a un total de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (25.662,90 €). Dicho importe incluye el IGIC.*

**Tercero.-** *El plazo máximo de ejecución de la Actuación previsto es de CUATRO (4) SEMANAS.*

**Cuarto.-** *Las obras se iniciarán dentro del plazo máximo de UN (1) MES computado a partir del día siguiente al de la notificación del acto por el que se adjudique el contrato.*

**Quinto.-** *Las obras se paralizarán durante las festividades hechas constar por el Ayuntamiento, y que a continuación se detallan, no contabilizándose tales paralizaciones a los efectos del cómputo del plazo de ejecución. Durante las mismas, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para dejar las obras valladas y señalizadas de manera que se eviten posibles daños a terceros.*

*Fiestas de San Marcos: del 4 al 6 de abril y del 21 de abril al 4 de mayo de 2014.*

*Fiesta de Los Remedios: del 29 de agosto al 14 de septiembre de 2014.*



*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*Por el Cabildo Insular de Tenerife,*

*Por el Ayuntamiento de Tegueste,*

D. Eduardo Pintado Mascareño

D. José Manuel Molina Hernández.

**8.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA